



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-907-2025-UNSAAC

Cusco, 10 JUL 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**VISTO;** el Oficio N° -605-2025-FAZ-UNSAAC, que forma parte del Expediente No. 838396, mediante el cual el Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, solicita la emisión de resolución de viaje de comisión de servicio del conductor del bus de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Espinar, Sr. Paul Pinto Condori, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, *"Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes."*, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, el Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, en su calidad de decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, comunica que, en fecha 8 de mayo de 2025, el MSc. Rassiel Macedo Sucari, director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Espinar, informo que estudiantes de la escuela profesional, participaron en los juegos deportivos convocados por la Dirección de Bienestar Universitario, motivo por el cual solicito el uso del Bus, requiriendo combustible y se declare en comisión de servicios al conductor Sr. Paul Pinto Condori, por los días 22, 23 y 24 de mayo del 2025; por ultimo señala que *"Entendiendo que la solicitud se realizó con la debida anticipación y que los informes previos se dieron en el tiempo previsto; habiendo los estudiantes cumplidos con el objetivo de participar en el evento deportivo, por cuanto fueron trasladados por el Sr. Paul Pinto Condori; solicito tenga a bien emitir la Resolución correspondiente declarando en Comisión de Servicios al Sr Paul Pinto Condori, quien es un servidor CAS, con una remuneración muy ajustada."*;

Que, también forman parte de este expediente, el OFICIO N° 071-2025-EPMV-FAZ-UNSAAC, el director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de Espinar, Mgtr. Rassiel Macedo Sucari, informa a la Facultad de Agronomía y Zootecnia que la Unidad de Deportes y Recreación de la Dirección de Bienestar Universitario, invito a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Filial Espinar, a participar en la actividad deportiva *"Juegos Deportivos UNSAAC 2025"*, contribuyendo así a la salud física y mental de los estudiantes, participando en las disciplinas deportivas individuales y colectivas, además indica que, se sustrae del cronograma de juegos deportivos inter filiales UNSAAC – 2025, que su participación se realizara los días 22, 23 y 24 de mayo del presente año, siendo necesario trasladar a los estudiantes de esta escuela profesional hacia la ciudad de Cusco, para su participación en distintas disciplinas deportivas; por esta razón, solicita declarar en comisión de servicio los días 22, 23 y 24 de mayo del 2025, al Sr. Paul Pinto Condori identificado con DNI N° 44015224; conductor de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, con la unidad vehicular de placa EGQ-728. Adjunta a su solicitud: **a.** El documento CRONOGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS INTER FILIALES UNSAAC – 2025. **b.** El documento REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES – UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN y las BASES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LOS "JUEGO DEPORTIVOS UNSAAC 2025";

Que, el Lic. Antonio Altamirano Santos, jefe del Equipo de Transportes a través del INFORME N°-060-2025-DIGA/UL/UT-UNSAAC, señala que, respecto al requerimiento de un vehículo, combustible y piloto, para trasladar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina

Veterinaria - Espinar, con destino a la Ciudad del Cusco para participar de los Juegos Deportivos Inter Filiales, para los días del 22 al 24 de mayo de 2025, se remite en respuesta la siguiente información:

<b>Piloto</b>	: Paul Pinto Condori
<b>Viático</b>	: 02 días
<b>Vehículo</b>	: EGQ-728
<b>Combustible</b>	: 20 galones Diésel
<b>Nota:</b>	
• Espinar – Cusco – Espinar, 25 galones (5 galones, cubren los usuarios)	
• 03 días de viáticos (01 día cubren los usuarios)	

Que, la Subunidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos humanos, ha emitido el INFORME Nro. 0408-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC, conteniendo el Informe Escalafonario del Sr. Paul Pinto Condori, así menciona que, "(...) el servidor, Sr. Paul Pinto Condori, labora en la institución como personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Espinar, con el cargo de Apoyo Administrativo, hasta la fecha.";

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado la previsión presupuestal, para lo cual ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001436, de fecha 21 de mayo de 2025, con fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, por la suma de Trecientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 320.00) por concepto de viáticos por (dos) 2 días para el Sr. Paul Pinto Condori, personal del Equipo de Transportes, para trasladar a estudiantes de la EP Medicina Veterinaria Espinar, para que participen en Juegos Deportivos Inter Filiales, del 22 al 24 de mayo de 2025, se autoriza 20 g. diesel;

Que, la Dirección General de Administración, por medio del Oficio N° 0477-2025-DIGA-UNSAAC, señala respecto a la solicitud de declarar en Comisión de servicio para el servidor administrativo, Sr. Paul Pinto Condori, con la unidad vehicular de placa EGQ 728, que teniendo en consideración los actuados y la certificación presupuestal adjuntos al presente, se procede a remitir este expediente, para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 838396, debe indicarse que, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido Procedimiento, que señala, que a la solicitud realizada por un administrado, la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, dar respuesta a lo solicitado; así en este caso, se tiene que, el director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Espinal, Mgtr. Rassiel Macedo Sucari, viene solicitando la declaración en comisión de servicio del servidor administrativo Sr. Paul Pinto Condori por los días 22, 23 y 24 de mayo de 2025, para que en la unidad vehicular de placa EGQ 728, traslade a los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Filial Espinar a la ciudad de Cusco, para que participen en los Juegos Deportivos Inter Filiales UNSAAC – 2025, los mismos que se realizaron los días 22, 23 y 24 de mayo de 2025 en la ciudad de Cusco, solicitud que cuenta con el respaldo de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, y siendo que, se han pronunciado la Subunidad de Selección y Evaluación respecto a la situación laboral del Sr. Paul Pinto Condori; el Equipo de Transportes respecto a la disponibilidad del conductor, vehículo y combustible; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitiendo la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001436, con el monto de los viáticos ha asignarse al servidor administrativo; y, la Dirección General de Administración, que elevo primigeniamente el expediente del Visto al rectorado; por consiguiente, corresponde atender esta solicitud con eficacia anticipada en aplicación de lo dispuesto en el



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*" Al no vulnerar de manera alguna su procedencia, el derecho de tercera persona ni el interés general;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 888396, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR en COMISIÓN DE SERVICIO** con eficacia anticipada al **Sr. PAUL PINTO CONDORI**, servidor administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Espinar, los días 22 y 23 de mayo de 2025, para que conduzca la unidad Vehicular de placa EGQ 728 y traslade a los estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Filial Espinar a la ciudad de Cusco para participar en los Juegos Deportivos Inter Filiales UNSAAC – 2025, que se desarrollaron del 22 al 24 de mayo del presente año, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección General de Administración, otorgue a favor del **Sr. PAUL PINTO CONDORI**, servidor administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Espinar, **VIÁTICOS** por los días 22 y 23 de mayo de 2025, por la cantidad de Trecientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 320.00), en atención a los considerandos de la presente resolución.

**TERCERO: El EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001436, de fecha 21 de mayo de 2025, que como anexo forma parte de esta resolución.

**CUARTO: AUTORIZAR** la salida de la unidad vehicular de Placa EGQ 728, conducida por el servidor administrativo Sr. Paul Pinto Condori, partiendo del local de la filial de Espinar (Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Espinar) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para dirigirse a la ciudad de Cusco y retornar al mismo local.

**QUINTO: DEJAR ESTABLECIDA** la obligación del Sr. Paul Pinto Condori de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada con carácter excepcional) siempre que no haga uso de la movilidad institucional, el comisionado deberá de sustentar con alimentación al 100% con comprobantes de pago, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de alimentación; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de retorno, perdiendo el derecho luego del citado periodo; y, el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional [area.integracióncontable@unsaac.edu.pe](mailto:area.integracióncontable@unsaac.edu.pe). el mismo día de la presentación de la

documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentará los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020 proporcionados por Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente presentará informe ante el Despacho Rectoral.

**SEXO: DISPONER** que al vencimiento del plazo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento del comisionado a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

**SEPTIMO: DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente resolución al Equipo de Transportes, al Sr. Paul Pinto Condori, a la Facultad de Agronomía y Zootecnia y a la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Espinar, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por D. S. 004.-2019-JUS.

**OCTAVO: ORDENAR** a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
*[Handwritten Signature]*  
DR. ELIZABETH CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR: VRAC / VRIN / OCI / O. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (4) / SU. REMUNERACIONES / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO / SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS / EQUIPO DE TRANSPORTE / U. RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTEKNIA / ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA ESPINAR / SR. PAUL PINTO CONDORI / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
*[Handwritten Signature]*  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**Nº 01216-2025**

**DEPENDENCIA QUE SOLICITA:** SECRETARIA GENERAL  
**RESPONSABLE:** ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
**REFERENCIA:** EXP. 614824- PROV. NRO. SG-588-2025-UNSAAC-VIRTUAL.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE <b>ACTUALIZA</b> EL INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 2016-2024-UPP-OPP POR CONCEPTO DEL PAGO POR INCREMENTO DEL 10% DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES POR CONTRIBUCION AL FONAVI D.L. 25981, DEVENGADOS E INERES LEGALES A FAVOR DEL SR. HECTOR PARRA ARGANDOÑA, EX DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
META	0051
ESPECIFICA DE GASTO	21.15.11 Personal Nombrado
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 9,946.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 26 de Junio del 2025.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.</b>	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

**NOTA:**

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0021-2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. *Wladimir Pichardo Puma*  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

cc.  
Archivo.  
WRPP/ykca.

Aprobado por Resolución R.  
Nº R-907-2025 -UNSAAC

